



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Embajada de España
ante la Santa Sede

CANCILLERÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA HISÓRICA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA ANTE LA SANTA SEDE

JUSTIFICACIÓN

La Embajada de España ante la Santa Sede cuenta con un voluminoso e histórico archivo-biblioteca que en 2025 se ha visto incrementado en 2332 volúmenes como consecuencia de la restitución a esta representación del depósito que en 1954 se realizó a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat. Con estos fondos restituidos y con los ya existentes en la Embajada se ha hecho necesario habilitar un nuevo espacio en el Palacio de España para albergar la nueva biblioteca que permita su adecuada consulta a investigadores, historiadores y público en general. Con la creación de esta nueva Biblioteca Histórica han surgido distintas necesidades para su puesta en marcha, gestión y conservación habida cuenta no sólo de su volumen sino de estado de conservación y carácter histórico de algunos de sus legajos.

TAREAS

En relación con la biblioteca:

Revisión, actualización y mantenimiento del catálogo en KOHA:

- Comprobación de registros existentes.
- Normalización de campos descriptivos.
- Corrección de errores y duplicados.

Control de signaturas topográficas y rotulación:

- Verificación catálogo/ubicación física.
- Sustitución de tejuelos deteriorados.
- Homogeneización de criterios.

Evaluación del estado de conservación:

- Diagnóstico visual de volúmenes.
- Identificación de riesgos.
- Recomendaciones preventivas.

Actuaciones preventivas:

- Propuestas de manipulación.
- Control ambiental.
- Identificación de volúmenes en riesgo.





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Embajada de España
ante la Santa Sede

CANCILLERÍA

Asistencia a investigadores:

- Atención y orientación.
- Apoyo en localización.
- Asesoramiento en consulta.

Digitalización para consulta:

- Selección de materiales.
- Digitalización básica.
- Organización de archivos.

En relación con el archivo:

Apoyo a la localización documental:

- Asistencia en búsquedas.
- Uso de inventarios.

Control de firmas:

- Verificación y corrección.

Evaluación de conservación:

- Identificación de problemas.
- Priorización de riesgos.

Digitalización selectiva:

- Digitalización bajo demanda.
- Organización y entrega.

Apoyo técnico:

- Resolución de consultas.
- Asesoramiento técnico

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria deberá guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos o incidencias o cualquier otra circunstancia sobre la que tuviere conocimiento como consecuencia de la prestación del servicio. Igualmente deberá guardar absoluta confidencialidad de los datos e informaciones que la Embajada de España ante la Santa Sede le facilite para la prestación del servicio.

Toda aquella información o adjudicación suscitada por intervenciones de la adjudicataria en la Embajada de España ante la Santa Sede será considerada como propiedad exclusiva de ésta sin





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Embajada de España
ante la Santa Sede

CANCILLERÍA

que pueda ser utilizada por la empresa adjudicataria o por terceros sin consentimiento expreso de la Embajada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente contrato queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. La empresa adjudicataria utilizará o aplicará los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este contrato, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación. La adjudicataria estará obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del contrato, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que pueda incurrirse por tal incumplimiento.

En Roma a (ver fecha de firma electrónica)

La Embajadora

Isabel Celaá Diéguez

